

SUCURSAL:**ORDENANTE****Nombre o razón social****N.I.F./D.N.I./Pasaporte/C.I.F.****C.C.C./IBAN****BENEFICIARIO****Nombre y apellidos o razón social****Domicilio****Plaza y Provincia/País****Banco del Beneficiario y Sucursal****Cuenta/C.C.C./IBAN****Código SWIFT****DATOS DE LA TRANSFERENCIA****DIVISA****IMPORTE (en cifra)****IMPORTE (en letra)****Concepto/Observaciones****Cod.Estad./Part.Aranc⁽¹⁾****País de Destino⁽¹⁾****Gastos⁽²⁾:****OUR** *Por cuenta del Ordenante*
BEN *Por cuenta del Beneficiario*
SHA *Compartidos***Financiarán****Vencimiento:**
Tipo de Interés:
Propuesta de Riesgos:
Divisa de la Financiación:**Fecha,** _____
(Firma del Ordenante)

(1) Cumplimentar en las operaciones de pagos a no residentes.

(2) OUR=Ordenante, BEN=Beneficiario, SHA=Compartido, En pagos regulados por la Ley de Servicios de Pago, como norma general y salvo los casos específicos señalados en la propia Ley, los pagos a la U.E. en Euro o en monedas de los Estados Miembros, cuando no se produzca conversión de divisa, serán SHA. Resto de pagos: OUR-BEN-SHA.

Nota.- En operaciones de **Pago a no residentes** los datos constituyen declaración a efectos de lo previsto en la legislación vigente sobre transacciones económicas con el exterior, advirtiéndose al firmante que la falta de veracidad en los mismos puede ser constitutiva de infracción.

Compromiso sobre tratamiento de datos ajustado a las exigencias del artículo 12 de la LOPD.- Para el supuesto de que los servicios prestados al cliente por el Banco exijan el tratamiento por cuenta de dicho cliente de datos de terceros, se conviene que, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), el Banco asuma, en relación con los datos personales que son objeto de tratamiento, los siguientes compromisos: 1. Únicamente se tratarán los datos conforme a las instrucciones del Cliente, que es responsable del fichero o tratamiento. 2. El Banco no aplicará los datos comunicados por el Cliente ni los utilizará para un fin distinto de la prestación de los servicios que tienen convenidos. 3. Los datos personales no serán comunicados, ni siquiera para su conservación, a otras personas. 4. Se destruirán o devolverán los datos, una vez prestado el servicio convenido, al responsable del fichero. 5. El Banco, como encargado del tratamiento, adoptará, en los términos previstos en la LOPD, y sus normas de desarrollo, entre ellas el Reglamento de Seguridad aprobado por R.D. 994/1999, de 11 de Junio, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. 6. El Banco se obliga a guardar la máxima reserva y confidencialidad de los datos a los que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá en forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por el Banco.